

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2789 *Notificación de resolución declarando vehículo como residuo sólido urbano. Expediente 4021-BBC/2015.*

Expte. Ref: 4021-BBC /2015.

Destinatario: VLAICU CONSTANTIN HAPURNEAC.

Domicilio: C/ Antonio María Isaola 1, 29000, Málaga.

Asunto: Notificación resolución declarando vehículo como residuo sólido urbano.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015, a la persona cuyos datos constan en el encabezado de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites oportunos.

Considerando de aplicación el artículo 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, el cual permite presumir a dichos vehículos como abandonados, al tiempo que habilita su tratamiento como residuos sólidos urbanos; Y que además infringe lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar como residuo sólido urbano el vehículo abandonado Marca AUDI, modelo A4 2.4 5V, color NEGRO, provisto de matrícula 4021-BBC, cuyo titular es VLAICU CONSTANTIN HAPURNEAC, con NIE: X9512981C y domicilio en C/ Antonio María Isaola 1, 29000, Málaga.

SEGUNDO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, instando a éste para que proceda, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita Certificado de destrucción y tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2015.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2015/2789

CVE-2015-2789